

embargo de q^l procura su distribución y venta
à un precio preciso del Fmte. y más los q^l se
CMA
COT
celebró el Fmte. por la falta de pagamientos
que notoriamente se advierte, y no tienen los consu-
midos la proporción para acimirse como an-
tes à su compra. En igualmte. concurte lo q^l
Seveca ha manifestado al Supremo Consejo
no se recibían al tiempo de su contrata los in-
dentes y casos inopinados que han ocurrido sub-
sivamente qual es el dechado de Operarios del R.
Fmte. y de otros de otros de la R. Hacienda p.
causa de las ocurrencias del Estado; y habiendo
faltado el otro auxilio no menos interesante pa-
ra la Rta. qual es el consumo de Carne de
Pacaño que quasi todo el año no se ha vendido
en las Carnicerías Publicas. Todo esto nos
estimula en fuerza de la imparcialidad de nu-
estro Arbitraje así lo contentamos á V. y que
graduamos el expresado Recurso de justo en
quanto à las circunstancias que le pro-
mueven para que el R. y Supremo
Consejo de Castilla en cuya autoridad
está la Decisión se sirva providen-
ciar quanto à su justificación parezca
conveniente en favor à la Rbaja. ò mi

